

Levene, Ricardo. Juan José Montes de Oca: Fundador de la cátedra de Introducción al Derecho. Ed. Imprenta de la Universidad del Buenos Aires. 1941.
Conferencias y Comunicaciones del Instituto de Historia del Derecho Argentino I

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires
INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO

CONFERENCIAS Y COMUNICACIONES

I

RICARDO LEVENE

JUAN JOSÉ MONTES DE OCA

FUNDADOR DE LA CÁTEDRA DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO

(HOMENAJE A SU MEMORIA EN EL PRIMER CENTENARIO
DE SU NACIMIENTO)



BUENOS AIRES
IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD

1941

Biblioteca del Gioja.UBA
uso académico

Biblioteca del Gioja.UBA
uso académico

JUAN JOSE MONTES DE OCA

Levene, Ricardo. Juan José Montes de Oca: Fundador de la cátedra de Introducción al Derecho. Ed. Imprenta de la Universidad del Buenos Aires. 1941.
Conferencias y Comunicaciones del Instituto de Historia del Derecho Argentino I

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires
INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO

CONFERENCIAS Y COMUNICACIONES

I

RICARDO LEVENE

JUAN JOSÉ MONTES DE OCA

FUNDADOR DE LA CÁTEDRA DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO

(HOMENAJE A SU MEMORIA EN EL PRIMER CENTENARIO
DE SU NACIMIENTO)



BUENOS AIRES
IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD

1941

Biblioteca del Gioja.UBA
uso académico

CONFERENCIA PRONUNCIADA POR EL DR. RICARDO LEVENE, PROFESOR TITULAR DE INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO, EN EL ACTO DE HOMENAJE A LA MEMORIA DEL DOCTOR JUAN JOSÉ MONTES DE OCA, REALIZADO POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, EL DÍA 14 DE MAYO DE 1940.

Biblioteca del Gioja.UBA
uso académico

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

DECANO

Dr. Dimas González Gowland

VICE-DECANO

Dr. Alberto G. Padilla

CONSEJEROS

Dres. Ramón M. Alsina, Pablo Calatayud, Ricardo Levene, Javier López, Félix Martín y Herrera, Salvador Oría, Vicente Rodríguez Ribas, Juan Silva Riestra, Jorge de la Torre, Carlos M. Vico.

DELEGADOS ESTUDIANTILES

Alfredo Domingo Buzzetti, Julio A. Gutiérrez, Cornelio Gutiérrez Ruzo.

SECRETARIO

Dr. Carlos A. Ayarragaray

PRO-SECRETARIO

Federico E. Boero

**INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO
ARGENTINO**

PRESIDENTE

Dr. Ricardo Levene

SECRETARIO

Dr. Jorge Cabral Texo

TESORERO

Dr. Walter Jakob

VOCALES Y MIEMBROS ADJUNTOS

Dres. Aurelio S. Acuña, Rafael Pividal, Lorenzo A. Barros, Santiago V. Morello, y señor Alvaro Melián Lafinur.
Dres. Armando Braun Menéndez, Luis Güemes, Manuel Ibáñez Frocham, Cirilo Pavón, Carlos Alberto Pueyrredón y señor Ricardo Piccirilli.

MIEMBROS CORRESPONSALES

Dr. Jorge A. Núñez (Córdoba), Dr. Ricardo Smith (Córdoba).

AUXILIAR TÉCNICO

Sigfrido A. Radaelli

Biblioteca del Gioja.UBA
uso académico

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE HISTORIA
DEL DERECHO ARGENTINO

COLECCIÓN DE TEXTOS Y DOCUMENTOS PARA LA
HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO

- I. ANTONIO SÁENZ, *Instituciones elementales sobre el derecho natural y de gentes*. Noticia preliminar de Ricardo Levene, 1939.
- II. PEDRO SOMELLERA, *Principios de derecho civil* (reedición facsimilar). Noticia preliminar de Jesús H. Paz, 1939.
- III. JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Fragmento preliminar al estudio del derecho* (reedición facsimilar). Noticia preliminar de Jorge Cabral Texo, en preparación.

COLECCIÓN DE ESTUDIOS PARA LA HISTORIA
DEL DERECHO ARGENTINO

- I. RICARDO LEVENE, *La Academia de Jurisprudencia y la vida de su fundador Manuel Antonio de Castro*, 1941.
- II. RAFAEL ALTAMIRA, *Análisis de la Recopilación de las leyes de Indias, de 1680*. 1941.
- III. JOSÉ MARÍA OTS CAPDEQUÍ, *Manual de historia del derecho español en las Indias y del derecho propiamente Indiano*, en preparación.

Biblioteca del Gioja.UBA
uso académico

CONFERENCIAS Y COMUNICACIONES

- I. RICARDO LEVENE, *Juan José Montes de Oca, fundador de la cátedra de Introducción al derecho, 1941.*
- II. JORGE A. NÚÑEZ, *Algo más sobre la primera cátedra de Instituta, 1941.*
- III. RICARDO PICCIRILLI, *Guret Bellemare, Los trabajos de un jurisconsulto francés en Buenos Aires, en preparación.*
- IV. RICARDO SMITH, *Función de la historia del derecho argentino en las ciencias jurídicas, en preparación.*

Buenos Aires, 9 de mayo de 1940.

El día 14 de mayo del corriente año se cumple el primer centenario del nacimiento del doctor Juan José Montes de Oca, fundador y profesor de la cátedra de Introducción General al estudio del Derecho y Decano de esta casa de estudios. Por todo ello, el Decano

RESUELVE

Art. 1.º — Celebrar el día 14 de mayo corriente, un acto público en memoria de la personalidad del doctor Juan José Montes de Oca, designándose a tales fines al señor Consejero y Profesor doctor Ricardo Levene para que pronuncie una conferencia en dicho acto.

Art. 2.º — Comuníquese, regístrese y archívese.

DIMAS GONZÁLEZ GOWLAND
Carlos A. Ayarragaray

Biblioteca del Gioja.UBA
uso académico

Juan José Montes de Oca

Fundador de la Cátedra de Introducción al Derecho

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales tributa en este acto un homenaje a la memoria del doctor Juan José Montes de Oca, fundador y profesor de la cátedra de Introducción general al estudio del derecho o Enciclopedia jurídica, que la desempeñó durante más de quince años.

La recordación de Juan José Montes de Oca en el centenario de su natalicio, además de su fundamento justiciero, es expresión del ideal educativo que tiene por objeto restaurar la tradición jurídica, estableciendo una más estrecha relación espiritual entre el pasado y el presente en la enseñanza del Derecho.

Expuse este concepto al crearse el Instituto de Historia del Derecho Argentino y hemos iniciado la tarea con distinguidos colegas, evocando las figuras de los fundadores y de los que dedican su tiempo a la labor silenciosa de la cátedra y promoviendo el estudio histórico de las instituciones jurídicas en las nuevas generaciones.

El doctor Juan José Montes de Oca tuvo una

Biblioteca del Gioja.UBA
uso académico

actuación pública destacada como magistrado, diputado y senador provincial y luego diputado nacional, presidente del Concejo Deliberante e Intendente interino, afiliado al Partido autonomista, localista en sus comienzos y después nacionalista con la candidatura presidencial de Avellaneda. Pertenece a una familia de universitarios, su padre y hermano figuraron en los cargos directivos y docentes de la Facultad de Medicina. De ahí que el rasgo de su personalidad sea acentuadamente el del profesor y publicista a quien le preocupaban los problemas del desenvolvimiento de las disciplinas jurídicas y el enaltecimiento de la cátedra.

Una de las primeras tareas culturales que desempeñó fué la de Celador Fiscal de la Academia teórica práctica de jurisprudencia, la respetable institución creada en 1815 que subsistió hasta 1871, incorporándose después a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales como enseñanza del curso de Procedimientos. He debido hacer la referencia de este antiguo antecedente porque Juan José Montes de Oca, como otros profesores y profesionales, actuaron en tiempos heroicos de nuestra vida universitaria, por la escasez cuando no por la carencia absoluta de recursos y por el debilitamiento de la ilustración pública. En un medio social en formación, sin atmósfera intelectual, se ha luchado tenazmente

para destruir los gérmenes de la barbarie, encender la fe en los ideales y reanimar el espíritu público. Habiendo terminado el doctorado en Leyes en el Departamento de Jurisprudencia y realizada la práctica judicial durante tres años, Juan José Montes de Oca tenía veinte años de edad cuando redactó y aprobó su tesis sobre Derecho Penal — tesis manuscrita que existe en el notable Archivo de esta Facultad — en mayo de 1860, en cuya promoción se graduaron en total, diez doctores en derecho. La tesis acusa sus cualidades juveniles, la versación en los principios humanitarios del nuevo derecho del siglo xviii y una información precisa sobre las Leyes de Partida y Leyes Patrias, erudición adquirida en la Academia. El conocimiento del derecho nacional coloca a Juan José Montes de Oca con otros colegas entre los paladines de las reformas judiciales y de la legislación orgánica que reclamaba el país. «Después de cuarenta y tantos años que hace — dice en la tesis — hemos roto los vínculos que nos unían a la Metrópoli, casi no obedecemos otras leyes que las que nos gobernaron durante el coloniaje, leyes que si fueron buenas para los tiempos pasados, adolecen ahora de todos los defectos».

José María Moreno, Antonio E. Malaver y Juan José Montes de Oca integraron un triunvirato de estudiosos y hombres ecuanímenes que tenía la je-

rarquía de una magistratura por la influencia irradiante de orden moral y científico. Habían estrechado los vínculos de una noble amistad y de una comunidad de ideas en la Academia de Jurisprudencia y unidos lograron una intervención principal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y en el Foro. Fundaron y dirigieron además la *Revista de Legislación y Jurisprudencia* que se publicó en la década de 1869 a 1878, órgano de la enseñanza del Derecho, continuadora de la Revista que con el mismo título había dirigido en 1864 Juan Francisco Monguillot. Las páginas de la *Revista de Legislación y Jurisprudencia* de Moreno, Malaver, Montes de Oca y Araujo, reflejan fielmente la modesta cultura jurídica de ese momento.

Fueron maestros de la generación del 80. De ellos dijo Miguel Cané: «Nuestros padres eran soldados, poetas y artistas» y calificándose con severidad a sí mismo, en un juicio de conjunto, abarcando a discípulos y miembros de esa nueva generación, agregaba: «Y nosotros somos tenderos, mercachifles y agiotistas». Esta opinión más parece una queja sentimental, pues como se sabe, la generación del 80, práctica y liberal, bajo la influencia del positivismo dominante, ha realizado una sólida obra de orden público alentada por una inspiración idealista.

En el año 1869, Montes de Oca — que así firmaba sus primeros trabajos, con el apellido sola-

mente — publicó en la *Revista de Legislación y Jurisprudencia* sus primeras colaboraciones sobre Derecho Civil y Procedimientos (*El que no reúne las condiciones exigidas para el ejercicio público de la medicina, no puede ser considerado como médico* y *La imposición de pena no es un requisito esencial del compromiso arbitral*).

El *Manual de Procedimientos civiles y criminales*, de 1870, fué escrito por Malaver, Moreno, Montes de Oca y Juan S. Fernández, cuando eran estudiantes y se preparaban para los últimos exámenes, extractando las obras conocidas *Tratado de Procedimientos* de Miguel Estevez Sagui y el *Prontuario de Práctica Forense*, de Manuel Antonio de Castro, puestos al día.

En 1872, Montes de Oca publicaba en la *Revista*, estudios sobre Derecho Civil y Criminal y en 1873 escribía acerca de *La Acción Pauliana* y *La venta de bienes raíces de menores según las Leyes de Partida*.

La Universidad de Buenos Aires cambió su composición con el decreto de 27 de febrero de 1852, dictado a veinticuatro días de la batalla de Caseros que derogó el decreto del desmembramiento universitario, durante la tiranía de Rosas, de abril de 1838. En el Departamento de Jurisprudencia renacieron sus enseñanzas. Durante el Rectorado del preclaro Juan María Gutierrez, se prepararon las reformas fundamentales de la or-

ganización federativa de las Facultades, concretadas en el decreto orgánico de 1874. En consecuencia se constituyó la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por el Reglamento de 1875 con el nuevo plan de estudios de seis años.

La variante era profunda en virtud del reconocimiento de la autonomía de la Facultad, nuevo espíritu destinado a impulsar el progreso de la investigación y la enseñanza de las ciencias jurídicas.

También era fundamental la transformación docente por el alcance de las prescripciones del Reglamento que comenzó a aplicarse, relacionadas con los métodos de enseñanza y conforme a los cuales se prohibió el dictado en clase usado desde antiguo, en virtud de que no se disponían sino de las obras magistrales, cuya copia y glosa hacían los alumnos siguiendo la lectura del profesor. Se prohibió la elección de la obra de texto único, debiéndose indicar en clase los libros que se consideraban útiles al estudiante.

Estaba en vigor, asimismo, la sabia disposición del Ministro Rivadavia de 1823, ordenando la publicación de los cursos de los profesores y la historia de las ciencias respectivas, iniciativa a la que se debe las ediciones de obras y el despertar intelectual en el primer ciclo de la Universidad de Buenos Aires, de 1821 a 1830.

La reforma de 1875 incorporó al plan de es-

tudios las cátedras de Introducción general al estudio del derecho o Enciclopedia jurídica y la de Derecho Administrativo que se dictaba hasta entonces alternativamente con la de Derecho Constitucional. Nombrado profesor en abril de 1876, Juan José Montes de Oca inauguró en ese año el curso de Introducción general al estudio del derecho. Antes había sido designado profesor de Derecho internacional público y después de Práctica forense. Pero la disciplina de su vocación fué la ciencia del Derecho o Síntesis de las diversas disciplinas jurídicas, que se enseñaba en Alemania, Bélgica y Holanda como *Enciclopedia jurídica*, en España como *Prolegómenos del derecho* y en Francia con el nombre de *Introducción general al estudio del derecho*, donde Víctor Cousin había informado al Ministro Guizot, de Instrucción Pública, sobre la necesidad de crear la cátedra que ilustrara a la juventud sobre el objeto y fin del Derecho.

El programa de Introducción al Derecho, de 1876, del profesor Juan José Montes de Oca, significa un valioso aporte y una reforma acertada en la enseñanza nacional. De carácter analítico y redactado conforme al sistema pedagógico de las preguntas, en boga, el programa se divide en cuatro partes, conservando la unidad interna de la disciplina. En la primera parte trata del derecho en general y sus diversos modos de manifestarse.

La segunda abarca las fuentes y orígenes de nuestro Derecho Positivo, comenzando con el Derecho Romano y siguiéndole el Derecho Español y el Derecho Patrio. La tercera se refiere a las diversas ramas del Derecho y en la última parte trata con amplia visión las disciplinas auxiliares del Derecho entre las cuales se mencionan las Bellas Letras y la Filología, citando a juriscultos romanos, la Historia y la Filosofía, las Ciencias Políticas y Administrativas y necesidad de estos estudios, el conocimiento comparado de las legislaciones extranjeras, la Paleografía y la Diplomática, las Ciencias Matemáticas y Físicas y la Medicina Legal.

En el año en que Montes de Oca inauguraba el curso de Introducción enseñaban en las otras cátedras de la Facultad: José María Moreno, Derecho Civil; Manuel Obarrio, Derecho Comercial y Derecho Penal; Amancio Alcorta, Derecho Internacional; David de Tezanos Pinto, Derecho Canónico; Antonio E. Malaver, Procedimientos Judiciales; Emilio Lamarca, Economía Política; José Manuel Estrada, Derecho Constitucional y Pedro Goyena, Derecho Romano.

Los primeros exámenes de Introducción, fueron recibidos en 1877 por la mesa que presidió Manuel Obarrio, integrada con Malaver y Montes de Oca y obtuvieron sobresaliente con 30 puntos, Juan A. Bibiloni, Félix Martín y Herrera y Er-

nesto Quesada, después eminentes profesores de la Universidad de Buenos Aires.

Ese mismo año Montes de Oca publicó su libro *Introducción General al estudio del Derecho* cuya segunda edición, corregida y ampliada, es de 1884, en dos tomos, de una presentación didáctica encomiable, con numeración de párrafos y citas bibliográficas ilustrativas. Ya en esa última fecha se habían creado las cátedras de Filosofía del Derecho y Legislación Comparada, demarcándose los nuevos límites de la *Introducción General al estudio del Derecho* con el concepto principal del estudio de la Ciencia del Derecho, sus principios y bases, fuente del Derecho Positivo y ramas de la Jurisprudencia. «Procuraremos enseñar — dice en el prefacio — la topografía y el idioma del nuevo país.» Con sinceridad y modestia que le enaltecen confesaba sus dudas sobre las propias fuerzas, no abrigando otra pretensión que la de facilitar el estudio a los jóvenes alumnos, pensando que podía servir siquiera para que otros con mejores conocimientos publicaran el libro fundamental.

Se sabe que la obra científica y el programa de enseñanza deben valorarse conforme a las ideas adquiridas. De entonces acá el saber humano se ha ensanchado en general e intensamente en lo que va de este siglo por el advenimiento y desarrollo de las ciencias del espíritu y la sociolo-

gía, y entre nosotros, el progreso de las ciencias jurídicas y económicas, y la aplicación del método de la historia argentina. El mejor elogio que puede hacerse del programa y del manual de Juan José Montes de Oca al crearse esa enseñanza es reconocerle como el iniciador que ha plantado el hito inaugural en la ruta que deben seguir los estudiantes para abarcar la extensión del panorama del Derecho y el orientador de esos estudios con espíritu científico. Tal afirmación no pretende desconocer ni disminuir el valor de la contribución original y renovadora de los que sucedieron a Montes de Oca y me han precedido como profesores titulares. Ocuparon la cátedra en ese carácter — además de su hijo Manuel Augusto Montes de Oca, que estuvo poco tiempo en ella y brilló con su talento en la de Derecho Constitucional — los doctores Juan Agustín García y Carlos Octavio Bunge, de quienes he tenido también oportunidad de exaltar su vida y su obra en 1923 y en 1919, respectivamente, con motivo de la desaparición de esos dos valores de la cultura nacional.

En 1922, la asignatura que ha mantenido su significativo nombre tradicional de Introducción — habiendo sido adoptado en otras Facultades — pero de Introducción a las Ciencias Jurídicas y Sociales y no únicamente del Derecho, incorporó a la primera parte del programa, las nociones

fundamentales de la Sociología, la ciencia sintética de las instituciones humanas, y antecedentes de la historia de las ideas sociales argentinas; en la segunda, la Enciclopedia Jurídica, y en la última parte se intensifica el estudio de la historia externa del Derecho Argentino.

La labor de Juan José Montes de Oca como publicista se extiende por muchos años más. Señalo el valor que tuvo la ordenación y edición de las *Obras Jurídicas del doctor José María Moreno*, en 1883, trabajo que realizaron conjuntamente Juan José Montes de Oca y Antonio E. Malaver. Este último escribió una magistral introducción de ciento cincuenta páginas, al tomo primero, y Lucio Vicente López redactó la admirable síntesis de ocho páginas de prefacio del tomo segundo.

Por encargo del Gobierno de la Provincia, Montes de Oca redactó en 1885, un importante proyecto sobre Organización de la Justicia de Paz, con notas y antecedentes al pie de cada uno de los artículos que comprende.

Sus mejores páginas, por el sentimiento hondo y la frase sencilla, son las de su discurso despidiendo a los graduados en 1888, género de oratoria universitaria que logró expresiones definitivas en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Juan Agustín García (h) publicó en

1911 el primer volumen de los *Discursos Académicos*, en el que se inserta el de Juan José Montes de Oca, siguiendo a los de Juan Bautista Alberdi (1880), José Manuel Estrada (1881), Pedro Goyena (1882), Amancio Alcorta (1884), Antonio E. Malaver (1885), Bernardo de Irigoyen (1886), Manuel Obarrio (1887) y que continúa hasta 1910 integrando una galería de grandes oradores. El discurso de Juan José Montes de Oca es la palabra paternal dirigida a sus ex discípulos de la clase de Introducción, por lo mismo que había guiado los primeros pasos, enseñándoles los rudimentos de la ciencia y a quienes les pide recordaran ahora, como doctores en jurisprudencia, para cumplir dignamente su destino en la tierra, que a cada uno ha de darse lo que es suyo, que se debe vivir honestamente y no hacer daño a nadie. Fruto de su experiencia personal son sus consejos a los graduados sobre la elevación del espíritu, la rectitud de la conducta y la independencia del carácter en el ejercicio de la profesión y en el desempeño de los cargos de la magistratura; y de respeto y obediencia a la Constitución Nacional, para terminar con esta advertencia impregnada de bondad y sabiduría: «Si esto hacéis, si ponéis vuestro talento y vuestras luces al servicio de tan buena causa, si procuráis un gobierno justo y paternal, de todos y para todos, y conserváis intacto para vuestros

hijos el depósito de honradez que habéis recibido de vuestros padres, habréis merecido bien de la patria y la consideración y respeto de vuestros conciudadanos. Es posible que la lucha sea difícil... Temed que el deseo de llegar a las alturas os haga olvidar las lecciones recibidas y que habéis nacido en la patria de Mariano Moreno y de Manuel Belgrano».

Montes de Oca había honrado la memoria de José María Moreno, conjuntamente con Malaver, y cuando este último falleció se puso al frente de una comisión organizadora e inauguró su estatua en 1899. Dió cuenta de la misión que se le había encomendado, de la suscripción pública que reunió con exceso la suma necesaria para el monumento y de que se había otorgado la ejecución de la obra al escultor francés Alejandro Falguière, el mismo que realizara la estatua de José María Moreno. En seguida cedió la palabra a Miguel Cané, quien dió la fundada razón pues él, que no era autoridad universitaria rendía homenaje al universitario por excelencia, Antonio E. Malaver, recordando que su obra se confundía con la de todos los que durante un tercio de siglo habían vinculado su inteligencia y corazones para llevar a esa altura a la Facultad de Derecho.

Tales son los antecedentes de las estatuas de

José María Moreno y Antonio E. Malaver — el civilista y el maestro de procedimientos — a cuya ejecución está asociado el nombre de Juan José Montes de Oca. A este homenaje a los dos profesores que mucho hicieron en el período de reorganización de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, correspondería agregar con igual espíritu de justicia, en los jardines del nuevo edificio a construirse, las estatuas de los primeros obreros de la enseñanza jurídica, en el período de fundación, Manuel Antonio de Castro, de la Academia de Jurisprudencia, y Antonio Sáenz, primer rector de la Universidad de Buenos Aires, y primer profesor de Derecho Natural y de Gentes.

En 1885 ingresaron a primer año de esta Facultad 19 estudiantes, pero se había iniciado ya el cambio en el volumen y la composición social argentina y después del 90, la inscripción de primer año ascendió rápidamente a 140 alumnos en 1891 cuando la Facultad tenía un total de 350 estudiantes regulares. Diez años después, en 1902, al ser electo decano el doctor Juan José Montes de Oca, la Facultad había cuadruplicado su alumnado y tenía 1388 estudiantes. Ese año fallecieron los maestros Amancio Alcorta y Benjamín Paz, reemplazándoles en la Academia Juan Antonio Bibiloni y José Evaristo Uriburu. Para sustituir a Bibiloni, como académico suplente,

se designó a Joaquín V. González y se incorporaron como profesores. Francisco Canale en la cátedra de Procedimientos, dejada por Juan José Montes de Oca y Estanislao S. Zeballos en la cátedra de Derecho Internacional en sustitución de Amancio Alcorta.

Durante el decanato de Montes de Oca se dictó un nuevo Reglamento y entre otras Ordenanzas se aprobaron la que sustituyó al nombramiento directo de los profesores por el concurso público y la que dispuso la primera reunión de profesores de Derecho Civil para proyectar las bases generales de los programas de la materia. También comenzó a ensayarse el sistema de la asistencia libre, disponiéndose que no se anotase a los alumnos la concurrencia a clase para resolver oportunamente si convenía o no volver al sistema anterior. La Facultad entró a desempeñar una función de asesoramiento a los poderes públicos sobre cuestiones fundamentales como la Reforma del Código Civil y la orientación de la enseñanza preparatoria.

Integraban el cuadro docente de la Facultad — algunos habían pedido licencia — los siguientes profesores: Manuel Obarrio, David de Tezanos Pinto, Wenceslao Escalante, Félix Martín y Herrera, Pascual Beracochea, José Antonio Terry, Antonio Bermejo, Juan A. Bibiloni, Francisco Canale, Estanislao S. Zeballos, Manuel Augusto

Montes de Oca, Angel D. Rojas, Osvaldo Piñero, Miguel Estévez, Angel S. Pizarro, Nicolás Casarino, Adolfo F. Orma, Francisco J. Oliver, Baldomero Llerena, Ernesto Weigel Muñoz, Raymundo Wilmart, Antonio Dellepiane, Marco M. Avellaneda, Luis B. Molina, Eleodoro Lobos, Enrique Obarrio, Juan A. García (h) y Carlos Rodríguez Larreta.

En octubre de 1903 — un año antes de la crisis que conmovió a la Universidad de Buenos Aires — fallecía el decano y fundador de la cátedra de Introducción General al estudio del Derecho, doctor Juan José Montes de Oca, produciéndose un movimiento de intensa condolencia pública en todos los centros intelectuales.

Señores: La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires es un hogar intelectual, donde ha resplandecido la ciencia y la virtud de los argentinos y en cuyas aulas se forman abogados para la defensa de los derechos, magistrados y juristas para la Patria.

La Historia da justicieramente a los hombres ilustres una nueva vida en la posteridad. Juan José Montes de Oca es uno de ellos en esta casa de estudios que tanto amó: ha enseñado con su ejemplo, educando a la juventud en el culto del bien y de la justicia.

Biblioteca del Gioja.UBA
uso académico